

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Trabajo y Empleo

DELEGACION DE GUADALAJARA

Fecha: 15 de diciembre de 2009

Referencia: convenios colectivos

Expediente: GU-024/2009

C.C.: 1900972

ASUNTO: REGISTRO DE LA APROBACION DEL CALENDARIO LABORAL PARA 2010 CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA VIVEROS SÁNCHEZ, S.L.

VISTO el texto del acuerdo de aprobación del Calendario Laboral para 2010 del Convenio Colectivo de la Empresa Viveros Sánchez, S.L. de la Provincia de Guadalajara, con Código de Convenio nº. 1900972, recibido en esta

6649

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día 11 de diciembre de 2009, suscrito por las representaciones de los trabajadores y de la parte empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. nº 135, de 6/6) y en el art.7 del Decreto 77/2006 de 6 de junio, esta Delegación Provincial,

ACUERDA:

1º.-Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Deliberadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que señalen condiciones inferiores a ella.

2º.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de la Provincia, que preceptúa el art. 90.3 de la referida Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Delegada Provincial, María Yolanda Lozano Galán

VIVEROS SÁNCHEZ, S.L.

CALENDARIO LABORAL AÑO 2010

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1	Año Nuevo	7,5	7,5	Jueves Santo	Fiesta Trabajo	6	6	DOMINGO	6	7,5	Todos los Santos	7	1
2	5	7,5	7,5	Viernes Santo	DOMINGO	6	6	6	6	5	7	7	2
3	DOMINGO	7,5	7,5	5	8	6	5	6	6	DOMINGO	7	7	3
4	7	7,5	7,5	DOMINGO	8	6	DOMINGO	6	5	7,5	7	5	4
5	7	7,5	7,5	8	8	5	6	6	DOMINGO	7,5	7	DOMINGO	5
6	Epifanía del Señor	5	5	8	8	DOMINGO	6	6	6	7,5	5	Constitución	6
7	7	DOMINGO	DOMINGO	8	8	6	6	5	6	7,5	DOMINGO	7	7
8	7	7,5	7,5	8	5	6	6	DOMINGO	Virgen Antigua	7,5	7	Inmaculada	8
9	5	7,5	7,5	8	DOMINGO	6	6	6	6	5	7	7	9
10	DOMINGO	7,5	7,5	5	8	6	5	6	6	DOMINGO	7	7	10
11	7	7,5	7,5	DOMINGO	8	6	DOMINGO	6	5	7,5	7	5	11
12	7	7,5	7,5	8	8	5	6	6	DOMINGO	EL PILAR	7	DOMINGO	12
13	7	5	5	8	8	DOMINGO	6	6	6	7,5	5	7	13
14	7	DOMINGO	DOMINGO	8	8	6	6	5	6	7,5	DOMINGO	7	14
15	7	7,5	7,5	8	No laborable	6	6	DOMINGO	6	7,5	7	7	15
16	5	7,5	7,5	8	DOMINGO	6	6	6	6	5	7	7	16
17	DOMINGO	7,5	7,5	5	8	6	5	6	Fiesta Guadalupe	DOMINGO	7	7	17
18	7	7,5	7,5	DOMINGO	8	6	DOMINGO	6	5	7,5	7	5	18
19	7	7,5	San José	8	8	5	6	6	DOMINGO	7,5	7	DOMINGO	19
20	7	5	5	8	8	DOMINGO	6	6	6	7,5	5	7	20
21	7	DOMINGO	DOMINGO	8	8	6	6	5	6	7,5	DOMINGO	7	21
22	7,5	7,5	7,5	8	5	6	6	DOMINGO	6	7,5	7	7	22
23	5	7,5	7,5	8	DOMINGO	6	6	6	6	5	7	7	23
24	DOMINGO	7,5	7,5	5	8	6	5	6	6	DOMINGO	7	NO LABORABLE	24
25	7,5	7,5	7,5	DOMINGO	8	6	DOMINGO	6	5	7,5	7	Natividad Señor	25
26	7,5	7,5	7,5	8	8	5	6	6	DOMINGO	7,5	7	DOMINGO	26
27	7,5	5	5	8	8	DOMINGO	6	6	6	7,5	5	7	27
28	7,5	DOMINGO	DOMINGO	8	8	6	6	5	6	7,5	DOMINGO	7	28
29	7,5	-	7,5	8	5	6	6	DOMINGO	6	7,5	7	7	29
30	5	-	7,5	8	DOMINGO	6	6	6	6	5	7	7	30
31	DOMINGO	-	7,5	-	Día CLM	-	5	6	-	DOMINGO	-	NO LABORABLE	31
HORAS	161	170	185	180	175	152	157	152	140	175	167	148	1962

TOTAL HORAS 1962
 SABADOS 55
 VACACIONES 150
 ASUNTOS PROPIOS 7
 HORAS TRABAJADAS 1750

Cabanillas del Campo, 10 de Diciembre de 2009

VIVEROS SÁNCHEZ, S.L.

CALENDARIO LABORAL AÑO 2010 (HORARIOS)

	Turno almacén	Turno campo
Jornadas de 7 horas	9 a 13,30 horas 15 a 17,30 horas	9 a 13,30 horas 14,30 a 17 horas
Jornadas de 7,5 horas	9 a 13,30 horas 15 a 18 horas	9 a 13,30 horas 14,30 a 17,30 horas
Jornadas de 8 horas	9 a 13,30 horas 15 a 18,30 horas	9 a 13,30 horas 14,30 a 18 horas
Jornadas de 6 horas	7,30 a 13,30 horas	
Sábados	9,00 a 14,00 horas	
Sábados Jornada intensiva	8,30 a 13,30 horas	

Cabanillas del Campo, 9 diciembre de 2009, rubricado.

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n° 0049 5103 71 25 16550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

6650

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 17 de diciembre de 2009.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92 B.O.P.

Interesado: Redondo Espejo Virginia

N.I.F.: 51099288G

Expediente: 19200900000729

Importe: 2.676,57

Período: 05/08/2008 30/06/2009

Motivo: Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas establecido

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA

Acta	Nombre	Dirección	Localidad	Importe
L-35883/09	Concepción Herrera Glez.	Castillo de Simancas, 689	Torrejón del Rey -Guadalajara-	1.196,08 euros
I-155140/09	Concepción Herrera Glez.	Castillo de Simancas, 689	Torrejón del Rey -Guadalajara-	626,00 euros

No habiendo podido efectuar las notificaciones en los domicilios que constan en los citados expedientes, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4º de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992). Advirtiéndoseles que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la notificación de las presente actas, podrá formular escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción, dada por la disposición adicional 52 de la Ley 42/1997 de 14 de noviembre.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009.— El Jefe Adjunto de la Inspección Prov. de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, Pedro Jiménez Campos.

6651

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Medio Ambiente,
Rural y Marino**

EXPROPIACIONES

Expediente: 00/07 y 00/10

ANUNCIO

El día 9 de febrero de 2010, se procederá por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo sita en la Avenida de Portugal, nº 81 de Madrid al pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados, del justiprecio fijado por mutuo acuerdo a, los titulares de bienes y derechos afectados por el Expediente de expropiación forzosa motivado por las "Obras de conducción en alta a las zonas de Almoguera -Mondéjar, Sur de Guadalajara y Sureste de Madrid con toma en el río Taju-

ña. Términos municipales de Brihuega-Balconete y Valfermoso de Tajuña (Guadalajara)" siguientes:

En Brihuega-Balconete:

- Angel Recuero Sánchez, por la finca nº 2, polígono 7, parcela 5; por la finca nº 27, polígono 6, parcela 22; por la finca nº 46, polígono 10, parcela 60; y por la finca nº 99, polígono 12, parcela 68.

- Mariano Sánchez Martínez, por la finca nº 23, polígono 6, parcela 18.

- Julio Pastor García, por la finca nº 37, polígono 6, parcela 33.

- Lázaro Sánchez Sánchez, por la finca nº 65, polígono 10, parcela 86; por la finca nº 69, polígono 10, parcela 94; y por la finca nº 103, polígono 12, parcela 77.

En Valfermoso de Tajuña:

-Salustiana García Adalia, por la finca nº 53, polígono 8, parcela 33.

-Martín Martínez Martínez, por la finca nº 5, polígono 8, parcela 28 y por la finca nº 6, polígono 8, parcela 27.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 30 de noviembre de 2009.— El Secretario General, Juan Sanabria Pérez

6674

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

RESOLUCIONES

Expte: 904/09.-Iván Pérez Soto.-Art. 25 de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Expte 936/09.-Francisco J. Fernández Benetti.-Art. 25 de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de las resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el artº 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 del artº 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, significándoles, que en el caso de que no quieran recurrir, el importe de esta sanción deberán hacerlo efectivo cumplimentando el modelo 069 a que se refiere el apartado 6º de la Orden PRE-3662/2003, con el que podrán efectuar el ingreso en cualquier Entidad Bancaria colaboradora con la recaudación, concediéndole el plazo que marca el artº 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, remitiendo el ejemplar "Para la Administración" a esta Subdelegación del Gobierno, en caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Guadalajara, 10 de diciembre de 2009.— El Delegado del Gobierno P.D. La Subdelegada Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

6602

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

RESOLUCIONES

Expte: 882/09.-Claro Joaquín Cotes Villareal.-Art. 25 de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 975/09.-Carlos Rodríguez Mesa.-Art. 25 de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 1001/09.-Mokhtar Taga.-Art. 25 de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 1003/09.-Mohamed Jado.-Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de las resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el artº 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 del artº 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, significándoles, que en el caso de que no quieran recurrir, el importe de esta sanción deberán hacerlo efectivo cumplimentando el modelo 069 a que se refiere el apartado 6º de la Orden PRE-3662/2003, con el

que podrán efectuar el ingreso en cualquier Entidad Bancaria colaboradora con la recaudación, concediéndole el plazo que marca el artº 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, remitiendo el ejemplar "Para la Administración" a esta Subdelegación del Gobierno, en caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Guadalajara, 25 de noviembre de 2009.— El Delegado del Gobierno P.D. La Subdelegada Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

6603

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de expulsión, por infracción al apartado a) del art. 53 de la L.O. 4/200, de 11 de enero, reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, por estancia irregular, a las personas que a continuación se detallan:

- 190044671 Virginia Benítez de Melgarejo
NIE: Y0625493E
- 190003280 Jorge Eliecer Tabares
NIE: X4881966D
- 190044725 Ayoub Mabrouk
NIE: Y0728412Q
- 190044904 Juan Ramón Benítez Cubilla
NIE: Y0765189Q
- 190044933 Mamuli Tsitsklshvili
NIE: Y0736763H
- 190045011 Yuliana Andrea Jaramillo
NIE: Y0851539R

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 4 de diciembre de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28)

Guadalajara, 3 de diciembre de 2009, Beatriz Sánchez Rodrigo.

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o propo-

6598

sición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Guadalajara, 04-12-2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
190600073292	MARTIN OLIVENCIA, JORGE JUA	74708198	RIOPAR	08092009	100,00		RD 1428/03	048		
190043236740	NAVARRO LOPERA, JESUS	47617474	ESPARREGUERA	22052009	150,00		RD 2822/98	0101		
199450316925	BENAVIDES ARIAS, ELIO RAMON	X3833040K	MARTORELL	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
190700076126	TRANSPARENT DOS MIL BCN SL	B60857513	MARTORELLES	05082009	150,00		RD 2822/98	0191		
190700076084	TRANSPARENT DOS MIL BCN SL	B60857513	MARTORELLES	05082009	150,00		RD 2822/98	0101		
199600036771	PEREZ SORIANO, JULIO	34750539	TERRASSA	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
190450349674	RIVERA CAPELO, CARMEN	52216836	VILANOVA I LA GELTRU	17102009			RD 1428/03	048		(1)
190043815532	BERMEJO MARTINEZ, IGNACIO	32854829	SAN FERNANDO	12072009	800,00		RDL 8/2004	0021		
190600074119	GANIA , DANIEL CALIN	X4882050R	ALIA	10092009	140,00		RD 1428/03	048	2	
199450314679	CAMPOS PEREZ, JAVIER	09012999	CACERES	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450300450	CAMPOS PEREZ, JAVIER	09012999	CACERES	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450320965	SELAS GONZALEZ, CARLOS	05678228	CIUDAD REAL	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
190043505105	IANCULESCU, MADALINA	X6463313Z	CASTELLON PLANA	24062009	150,00		RD 2822/98	0101		
199600017223	ATANASOV GEORGIEV, VASIL	X5318800G	BETETA	24082009	310,00		RDL 339/90	0723		
199043265928	ESPADA ROLDAN, ANDRES	04610790	FUENTE PEDRO NAHARRO	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
190043766570	MATE LOZANO, MIGUEL ANGEL	05279712	LAS PALMAS G C	31072009	150,00		RD 2822/98	0101		
190600068569	TRES FLORES, ANTONIO	40355245C	GIRONA	20082009	140,00		RD 1428/03	048	2	
190600068685	GARCIA MAÑAS, SORAYA	38833078	RIELLS I VIABREA	19082009			RD 1428/03	048		(1)
199043695492	MANSILLA TIRADO, OSCAR	74645136	OGIJARES	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450319902	MORENO DE LA TORRE, MARIA A	52349287	ALBARES	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
190043664955	CALDANA RODRIGUES, GISELA	NO CONSTA	ALOVERA	09072009	150,00		RD 1428/03	1172		
190450342072	NITA, IONUT	X5291990N	AZUQUECA DE HENARES	21092009			RD 1428/03	052		(1)
199600026649	FONSECA QUINTANA, FREDDY A	X5657427W	AZUQUECA DE HENARES	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450315544	BIRSAN, DUMITRU	X6802546C	AZUQUECA DE HENARES	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
199043558166	GEORGIANA LUNCA, AURELIA	X8575920W	AZUQUECA DE HENARES	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
199043666686	PEÑALVER LOPEZ, RUFINA	03091505	AZUQUECA DE HENARES	06102009	900,00		RDL 339/90	0723		
199043666698	PEÑALVER LOPEZ, RUFINA	03091505	AZUQUECA DE HENARES	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450319033	MORENO PEREZ, FRANCISCO J	46836073	AZUQUECA DE HENARES	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450318028	DEL CASTILLO MONTALVO, MARI	50094786	AZUQUECA DE HENARES	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
199043551652	ALCANTARA DE LA SEN, JULIO	50525110	AZUQUECA DE HENARES	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
190700068245	GONZALEZ GOYENA, JULIAN I	03139133	CABANILLAS DEL CAMPO	22072009	150,00		RD 2822/98	0101		
190700073058	NGO BIEM, MARCELINE	03201275	CABANILLAS DEL CAMPO	31072009			RD 1428/03	0031		(1)
199450312087	MORENO GORDILLO, JUAN RAFAE	53023082	CHILOECHES	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
190043780153	PARJOL, GHERGHE	X6736814E	DRIEBES	29072009	800,00		RDL 8/2004	0021		
199043600560	DEL VALLE MARTINEZ, MARIA A	02610265	EL CASAR	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
190600070412	ESCUADERO DEL CASTILLO, ELEN	03135371	EL CASAR	28082009	100,00		RD 1428/03	052		
190450349972	EL HIPER DEL BAÑO BRIOCENS	B19176387	GUADALAJARA	23102009			RD 1428/03	052		(1)
190043807353	ANTOLLANO SERVICIOS INTEGR	B19227677	GUADALAJARA	19082009			RD 1428/03	154		(1)
190043766582	FILERU FLORIN, CANTERMIR D	NO CONSTA	GUADALAJARA	07082009	60,00		RD 1428/03	171		
190700061159	OKRICH, BOUTAHAR	X1307520Q	GUADALAJARA	10072009	150,00		RD 2822/98	0101		
190600052367	SARMIENTO MENESES, EDWIN P	X3228064Z	GUADALAJARA	09062009			RD 1428/03	052		(1)
199450320709	AGUDELO DIAZ, OTONIEL	X4150323L	GUADALAJARA	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
199600038380	DODEA, CLAUDIU CRISTINEL	X5091957X	GUADALAJARA	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
190600054583	CHIBANE, DJILALI	X5770643N	GUADALAJARA	26062009			RD 1428/03	052		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
199450335841	PASCUAL SORIA SL	B42182089	SORIA	23102009	310,00		RDL 339/90	0723		
190700059414	FERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE A	16778265	SORIA	08072009	90,00		RD 2822/98	0491		
199450317012	RONCAL MARQUETA, FRANCISCO	16781717	SORIA	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
199450321325	LITE HERNANDEZ, JESUS MARIA	30585645	SORIA	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
190700071542	UNION VIDRIERA ARAGONESA S	B44003531	TERUEL	28072009	150,00		RD 2822/98	0125		
190600076748	MONTERO ARREDONDO, JOSE A	03855973	TOLEDO	23092009	100,00		RD 1428/03	048		
190043823577	DEL PESO NARANJO, ANTONIO	05396366	UGENA	31072009			RD 1428/03	0942		(1)
199600026741	CASTAÑEDA CASTAÑEDA, JHON F	53875084	ALAUQUAS	06102009	310,00		RDL 339/90	0723		
190700083052	JACARA C B	E96103312	VALENCIA	17082009	150,00		RD 2822/98	0101		
190600076074	LOPEZ GARCIA, ROBERTO	12244451	VALLADOLID	21092009	120,00		RD 1428/03	052		
190450338421	RUIZ RETES, RODRIGO	12380607	VALLADOLID	01092009	100,00		RD 1428/03	052		
190600072032	JIMENEZ OLIVENZA, ESTIBALIZ	73086063	TARAZONA DE ARAGON	02092009			RD 1428/03	048		(1)
190600077947	CENTRODOL PARQUE BUIL SL	B50599836	ZARAGOZA	23092009			RD 1428/03	048		(1)
190450330872	SEFFAR, MOHAMMED	NO CONSTA	ZARAGOZA	29072009	140,00		RD 1428/03	048		
190700059876	EL JAY, MOHAMED	X1483716D	ZARAGOZA	08072009	150,00		RD 2822/98	0191		
190700059864	EL JAY, MOHAMED	X1483716D	ZARAGOZA	08072009	150,00		RD 2822/98	0191		
190600051880	CABRERA BORJA, JUAN CARLOS	X6128686Z	ZARAGOZA	15062009	140,00		RD 1428/03	048	2	
190042983354	TRALES, NICOLETA	X8286747P	ZARAGOZA	26062009	90,00		RD 2822/98	0302		
190600050577	SERRANO BARRANCO, VICTOR M	25463516	ZARAGOZA	14092009			RD 1428/03	048		(1)
190450341705	AGUIN OCHOA, RICARDO	29104056	CASSETAS	19092009			RD 1428/03	048		(1)

6599

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Guadalajara, 04-12-2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

(1) Obs= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
190700033747	AGROPATRICIO SL	B53750428	COX	22042009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190700074920	KHALKI, MAROUANE	X2913421B	ALBACETE	03082009	60,00		RD 1428/03	0181		(a)
190600073917	ZHANG, JIANPING	X1381882L	BADALONA	09092009	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
190700080828	JUNCO BRAVO, JHOE WILDER	X3276753N	BARCELONA	13082009	10,00		RD 2822/98	0261		(a)
199403072146	TOIMIL E HIJOS SL	B63159669	CASTELLBISBAL	12062009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190700059396	ROIG TORRENS, SANTIAGO	39183332	MATADEPERA	08072009	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)
190043369386	BENOMAR, EL MOFADDAL	X3481479S	MATARO	14072009	150,00		RD 1428/03	1431	4	(a)
190700073575	LEGIDO FERNANDEZ, EDUARDO	38808067	MATARO	01082009	60,00		RD 1428/03	0181		(a)
190700060301	GUEORGHE, BEBE	X8605223A	S FELIU DE LLOB	09072009	150,00		RD 1428/03	0541	3	(a)
190043730903	ALONSO IGUIÑO, FRANCISCO	36935671	S MARIA PALAUTORDERA	06072009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
190700080105	GONZALEZ SANCHEZ, ANTONIO	07426959	VILANOVA I LA GELTRU	12082009	60,00		RD 1428/03	0731		(a)
190043365502	GHEORGE, AUREL	X9262291F	ALMENDRALEJO	21042009	450,00	1	RD 1428/03	0031	6	(a)
190700028053	MUACHO MARTINS, MANUEL A	X1508884S	BADAJOS	14042009	800,00		RDL 8/2004	0021		(c)
199450320485	DELGADO MESA, GUILLERMO	31263558	CADIZ	14082009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190700079334	CHINDRIS, MIRCEA	X6781701J	TOMELLOSO	11082009	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)
190700072870	ALARCON RUIZ, JOSE FELIX	44386270	QUINTANAR DEL REY	31072009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
190700066870	KRIVUNOV, VALERI ALYOSHEV	X9485377Q	ALMUÑECAR	20072009	150,00		RD 1428/03	0181	3	(a)
190043805769	BURGOS GONZALEZ, RAFAEL	50962003	ALMOGUERA	13072009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
190700072790	CHAVARRIA, RUBEN DARIO	X2001640L	ALOVERA	31072009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
190700069353	VASILE CIPRIAN, BALTARET	X8164968Z	AZUQUECA DE HENARES	24072009	150,00		RD 1428/03	0031		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros						
199043609198	MARCU, STELIAN	X4416425B	SAN AGUSTIN GUADALIX	18052009	310,00			RDL 339/90	0723		(a)
190700029264	CONSTRUCCIONES AURELIAN DA	B83096453	SAN FERNANDO HENARES	16042009	150,00			RD 2822/98	0101		(a)
199450301582	LUSAN OBRAS Y REFORMAS SL	NO CONSTA	SAN FERNANDO HENARES	27072009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
199450302215	DAN DIMA, CRISTIAN	X5983505D	SAN FERNANDO HENARES	27072009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
199043602374	LODISISTEM SL	B81640187	SAN SEBASTIAN REYES	12062009	310,00			RDL 339/90	0723		(a)
190403040680	GUTIERREZ GARCIA, ABELARDO	51300809	SAN SEBASTIAN REYES	16082008	200,00			RD 1428/03	048	2	(a)
190700072856	NA BIANHINA, JULIO	X7017666K	TORREJON DE ARDOZ	31072009	150,00			RD 1428/03	1172		(a)
199450306749	SULUMBERCHIAN, LIVIU	X9030389Z	TORREJON DE ARDOZ	04082009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190043796318	LUQUE GALISTEO, CARLOS	51942401	TORREJON DE ARDOZ	20082009	150,00			RD 1428/03	1512	4	(a)
190043802987	RODRIGUEZ URBANO, ANTONIO	52112575	TORREJON DE ARDOZ	13042009	150,00			RD 1428/03	1171	3	(a)
190600074624	SAN CASIANO TORRICO, JOSE A	53561526	TORREJON DE ARDOZ	11092009	100,00			RD 1428/03	052		(a)
199043376829	CARO RODENAS, PAOLA	53672319	TORREJON DE ARDOZ	22062009	310,00			RDL 339/90	0723		(a)
199403093484	POZA S A	A01006337	TRES CANTOS	27072009	310,00			RDL 339/90	0723		(a)
190700062966	RAMOS BENITEZ, JOSE LUIS	08962895	VILLALBILLA	14072009	150,00			RD 1428/03	0182	3	(a)
199450250860	BORJABAD PEREZ, ISMAEL	16791434	VILLALBILLA	14052009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190700020388	TRANSPORTES RACAMAR MURCIA	B73460131	MOLINA DE SEGURA	22032009	450,00			RD 1428/03	0395		(a)
190700067964	GONZALEZ MORA, RICARDO JHON	X4276754L	MURCIA	22072009	10,00			RD 2822/98	0261		(a)
190700067940	GONZALEZ MORA, RICARDO JHON	X4276754L	MURCIA	22072009	150,00			RD 2822/98	0181		(a)
190600072512	ANSOAIN MALO, ANA	29145792	ALDABA	04092009	100,00			RD 1428/03	048		(a)
190700067733	VASILE, RAB	X7488108K	LODOSA	21072009	150,00			RD 1428/03	0156		(a)
190700074348	GIL ANDANUCHE, CARLOS	72814707	PAMPLONA	02082009	150,00			RD 1428/03	1172		(a)
190700082278	GUTIERREZ PERAL, ELISEO	34035159	ALCALA DE GUADAIRA	15082009	150,00			RD 1428/03	1171	3	(a)
190700076333	VELASQUEZ MARIN, ERIKA V	X7600944L	SEVILLA	06082009	150,00			RD 1428/03	1171		(a)
199403080350	ALCALA GIL, JESUS	28831955	SEVILLA	27042009	310,00			RDL 339/90	0723		(a)
190700074531	ESTEBAN MARTINEZ, MIKEL	72477677	DONOSTIA	02082009	150,00			RD 1428/03	0182	3	(a)
190450328099	GUAPO RAMIREZ, ANGEL	04847971	OCAÑA	19072009	100,00			RD 1428/03	052		(b)
190700075146	ROSU, EMANUEL	X5435442J	QUINTANAR DE ORDEN	04082009	150,00			RD 1428/03	1431	4	(a)
190700086399	VASILE, IOAN	X8489454Q	QUINTANAR DE ORDEN	24082009	150,00			RD 1428/03	1171		(a)
190043600930	BELMONTE CEREZO, FRANCISCO	22387065	VILLATOBAS	17062009	90,00			RD 1428/03	154		(a)
190403063022	ALONSO DEL VALLE, ARMANDO	52343780	YUNCOS	06112008	140,00			RD 1428/03	048	2	(a)
190700069020	RUIZ BEAMUZ, JOSE	48525144	ALDAIA	23072009	150,00			RD 1428/03	0182	3	(a)
190700069043	RUIZ BEAMUZ, JOSE	48525144	ALDAIA	23072009	150,00			RD 1428/03	1431	4	(a)
190700082060	CASTILLO VIZCAINO, MIGUEL	52729307	PATERNA	15082009	150,00			RD 1428/03	1171		(a)
190700074520	ZHANG, GUOLIANG	X6690045N	VALENCIA	02082009	150,00			RD 1428/03	0191		(a)
190600069859	DIAZ LOPEZ, JESUS	51330034	VALENCIA	25082009	140,00			RD 1428/03	048	2	(a)
190700081225	DOMDEA, MARIN	X9262315P	ALMONACID DE SIERRA	13082009	150,00			RD 1428/03	1171	3	(a)
199450320990	CHEN, RU SONG	X0170538Q	ZARAGOZA	14082009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190700082126	ROSETO ORTEGA, JAIME AMADOR	X5036785S	ZARAGOZA	15082009	150,00			RD 1428/03	1171		(a)
190450325694	MORENO IBAÑEZ, DAVID	72980929	ZARAGOZA	04072009	140,00			RD 1428/03	052	2	(b)

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

AREA DE INSCRIPCION Y AFILIACION

EDICTO DE NOTIFICACIONES

Dª Maria Pilar Orozco Ablanque, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D/Dña. HANNA PORPLYSYA, con número de afiliación 281141630423 y domicilio en calle Alcalá de Henares, nº 13 - 5º B de Guadalajara, que esta Dirección Provincial con fecha 9-11-2009, ha emitido la siguiente resolución:

“ Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud de las facultades que le

6719

confiere el ordenamiento jurídico vigente y en base a los siguientes

HECHOS

1.- Dª. HANNA PORPLYSYA causó alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, con carácter discontinuo, en fecha 23-09-2005.

2.- Tras las averiguaciones efectuadas por esta Dirección Provincial se comprueba que el interesado no ha efectuado cotización alguna al Régimen Especial de Empleados de Hogar desde junio/2008 y no se encuentra localizable en los domicilios que constan en nuestros archivos, por lo que se presume que ha habido cese en la actividad por cuenta propia en esta provincia, dejando de reunir, por tanto, los requisitos necesarios para permanecer en alta en el Régimen Especial citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Real Decreto 2346/1969, de 25 de septiembre, por el que se regula el Régimen Especial de Empleados de Hogar (BOE 15-10-69).

2.- Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

RESUELVE

Tramitar baja de oficio de D^a. en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, con carácter discontinuo, con fecha de efectos 31-10-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27). “

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 01 de diciembre de 2009.— Maria Pilar Orozco Ablanque.

6712

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280410822373

Trabajador: RAFAEL BURGOS GONZALEZ

Fecha. 30-09-2009

Domicilio: c/Barrio Nuevo, n° 63 - bajo - ALMOGUERA

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6715

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 190014728326

Trabajador: JOSE ANTONIO LOPEZ VERDOY

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/San Timoteo, n° 13 - BERNINCHES

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6716

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281259041546

Trabajador: SERGIO DA COSTA

Fecha. 30-09-2009

Domicilio: c/Antonio Machado, n° 1 - 1° A - CABANILLAS C.

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6718

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280426220519

Trabajador: GUILLERMO M. RODRIGUEZ RUANO

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Rio Gallo, n° 52 - GALAPAGOS

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6721

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F. 191007516654

Trabajador: IMAD BEN ZAROUAL

Alta/Baja: INSCRPCION CENSO AGRARIO

Fecha. 20-06-2009

Domicilio: c/Solana, n° 5 - HERAS DE AYUSO

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6722

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F. 191006367711

Trabajador: FLORIN ROTARU

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Del Alcalde, n° 21 - puerta 1 - JADRAQUE

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6723

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la

Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F. 311021062607

Trabajador: MANUEL JULIO GOMES MACHADO

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Los Músicos, n° 20 - MARCHAMALO

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6711

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F. 280455257871

Trabajador: FRANCISCO DURAN CARRILLO

Fecha. 30-09-2009

Domicilio: c/Jardín n° 90 - PAREJA

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6725

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y

no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F. 281038231655

Trabajador: JUAN ANTONIO CAVA FLORES

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Foso, n° 28 - PIOZ

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6726

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F. 281252617823

Trabajador: ADRIAN AMBROZIE

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Almendo, n° 4 - POZO DE GUADALAJARA

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6727

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F. 191007268494

Trabajador: PETRICA BOTIRCA

Alta/Baja: INSCRIPCION CENSO AGRARIO

Fecha. 14-10-2009

Domicilio: c/Santa Bárbara, n° 2 - 3° - SIGUENZA

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6729

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F. 280415905476

Trabajador: GONZALO GARCIA TIRET

Fecha. 30-09-2009

Domicilio: c/Cerro, III, n° 30 A - UCEDA

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6713

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F. 280406437973

Trabajador: ERNESTO SAN ANTONIO MARTINEZ

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Valmores, n° 16 - ALOVERA

N.A.F. 281093479421

Trabajador: ROSA MARIA PERALTA LOPEZ

Fecha. 30-09-2009

Domicilio: c/Manuel Altolaquirre, n° 1 - ALOVERA

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6728

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en Torrejón del Rey, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso

de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F. 280388326760

Trabajador: RAFAEL IRAZUSTA VAZQUEZ

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Castillo de Montiel, n° 163

N.A.F. 191005937473

Trabajador: TUDOREL MOCANU

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Damas, n° 11 - bajo

N.A.F. 281267041319

Trabajador: OROTH DENES IMBRE

Fecha. 30-09-2009

Domicilio: c/Armuña, n° 1068 (Las Castillas)

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6717

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en El Casar, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F. 280344566626

Trabajador: RAFAEL ANDRES MARDONES ESPINOSA

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Rio Tajo, n° 539 (Las Colinas)

N.A.F. 280431185000

Trabajador: MARIA JESUS LAGUNA GIL

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: Avda. Roma, n° 566 (El Coto)

N.A.F. 191008669136

Trabajador: COSTICA GABRIEL LAUTARU

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/La Tercia, n° 25

N.A.F. 281119766926

Trabajador: JORGE CARPIO MORENO

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Ciudad Real, n° 1642 (El Coto)

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6724

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en Villanueva de la Torre, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F. 280390218664

Trabajador: JAVIER TORREGROSA RINCON

Fecha. 30-09-2009

Domicilio: c/Hortensias, n° 49

N.A.F. 280404417848

Trabajador: FRANCISCO PEREZ LOPEZ

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Puerto de la Quesera, n° 70

N.A.F. 280415997830

Trabajador: CARLOS JAVIER MUÑIZ MENDEZ

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Arcipreste de Hita, n° 40

N.A.F.. 281002602848

Trabajador: RUTH ESCUDERO MARTINEZ

Fecha. 31-10-2009

Domicilio: c/Arcipreste de Hita, n° 40

N.A.F.. 281102391091

Trabajador: SEIGFRIED EDUAR POENARU

Fecha. 30-09-2009

Domicilio: c/Cerro, n° 11

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6714

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en Azuqueca de Henares, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA	DOMICILIO
190013723263	LUIS PARRA VELAZQUEZ ALONSO	31-10-2009	c/Rafael Alberti, n° 15 – 2° A
330068860585	GIL FERNANDE ARIAS	31-10-2009	c/San Miguel, n° 15 – 1° - 3
191002862068	BENJAMIN GARCIA RUFO	31-10-2009	Avda. Torrelaguna, n° 29 – 1° A
191006738735	DOREL LOGHIN STAN	31-10-2009	c/Alovera, n° 12 – escalera 2 – 1° B
191005822992	AURELIAN GHEORGHE	30-09-2009	c/San Juan, n° 5 – 3° - 2
191008004280	AUREL NICOLESCU	31-10-2009	c/Gonzalo Torrente Ballester, n° 9 – 1° H
281107515927	GEORGE FUDULI	31-10-2009	c/León, n° 2 – 4° D
281278241987	JAROSLAW PAWEL ZYCH	31-10-2009	c/Poeta Manuel Martínez, n° 18

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6720

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con do-

milio en Guadalajara, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA	DOMICILIO
190016767245	ALVARO FERNANDEZ S. GARCIA	31-10-2009	c/San Esteban, n° 1 -4° F
480084478470	JESUS MOSQUERA MEIJIDE	31-10-2009	Plaza de la Antigua, n° 3 – 7°
191000239230	FRANCISCO J. GARCIA CAÑAS	31-10-2009	c/General Moscardó Guzman, n° 18 – 4° D
191000894382	CARLOS CASTELLOTE ALONSO	31-10-2009	c/Ordesa, n° 1 – 4° A
191001016947	ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ	31-10-2009	c/Felipe Solano Antelo, n° 10 A – 9° - 3
411002483404	INMACULADA SERRANO CUADRADO	31-10-2009	Avenida Pedro Castillo Gálvez, n° 7
191003161152	OTONIEL AGUDELO DIAZ	30-09-2009	c/Ecuador, n° 1 – 3° D
191004785500	JING ZHAO HE	31-10-2009	c/Doctor Fleming, n° 18 – 2° - 3
161004903766	NICOLAE SCUTURICI	31-10-2009	c/Ingeniero Mariño, n° 48 C – 3° A
191005353150	FU XHAO HE	30-09-2009	c/Doctor Fleming, n° 18 – 2° - 3
191006789154	TITI ALECU	31-10-2009	c/General Vives Camino, n° 14 – 6° D
191006856145	MARIUS ADRIAN FODOR	31-10-2009	c/Antonio Buero Vallejo, n° 18 – 4° - 2
191007622647	CATALIN HULUBEI	31-10-2009	c/Ferial, n° 27 – 4° D
191008020852	VIORREL NEAGU	31-10-2009	c/Alameda, n° 1 – 7° A
191008481200	DORIN AMARANDI	31-10-2009	c/Virgen del Amparo, n° 3 C – 5° C
281073857533	JAVIER JIMENEZ MORENO	31-10-2009	c/Virgen del Amparo, n° 51 – 1° E
281170160850	SARA BORJA MIGUEL	31-10-2009	c/Bulevar Alto Tajo, n° 23 – 2 – 4° G
281314781685	ADELIN ROGOZ	31-10-2009	c/Miguel Fluiters, n° 23 – 2° derecha

Guadalajara a, 01 de diciembre de 2009.—La Directora de la Administración en funciones, Maria Pilar Orozco Ablanque.

6779

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 28 de diciembre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19102592643	GIL SANZ MARIA VERONICA	CL GUARDIA CIVIL 39	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 011720400	0309 0309	19,52
0111 10 19102633261	FERNANDEZ PRIETO DE LA C	CL PG. INDUSTRIAL EL	19400 BRIHUEGA	02 19 2009 013022119	0709 0709	30,22

6778

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace

saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la

providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 28 de diciembre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 28154060444	ROMERO GAMERO FRANCISCO	CL ROBLEDAL 28	19141 LORANCA DE T	02 28 20 09 091825540	0709 0709	965,87
0111 10 28168425235	TERRA MADRE ORGANIC PROD	CL SAUCE 218	19187 UCEDA	03 28 20 09 084936015	0309 0309	85,00
0111 10 28168425235	TERRA MADRE ORGANIC PROD	CL SAUCE 218	19187 UCEDA	03 28 20 09 085574696	0409 0409	85,00

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del últi-

6776

mo domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 28 de diciembre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 46 VALENCIA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 46127448607	FENA DECORACIONES Y CONS	PZ AZAFRAN 1	19200 AZUQUECA DE	03 46 2009 038687051	0409 0409	434,59

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 28156559206	LAMPRECOR, S.L.	CL LUIS GONGORA 29	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 058516144	0409 0409	441,82
0111 10 28157649141	PAREDES SERVICIOS INTEGR	PP DE LAS ACACIAS 53	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 058547668	0409 0409	89,11
0111 10 28157649141	PAREDES SERVICIOS INTEGR	PP DE LAS ACACIAS 53	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 058547769	0409 0409	3.670,81
0111 10 28170051300	COLOCACION DE AISLAMIENT	CL FILIPINAS 40	19210 YUNQUERA DE	03 28 2009 059109864	0409 0409	3.147,76

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 190016599416	SANZ MARTINEZ ALBERTO	CL ADORATRICES 3	19002 GUADALAJARA	03 28 2009 041776267	0209 0209	299,02
0521 07 190016599416	SANZ MARTINEZ ALBERTO	CL ADORATRICES 3	19002 GUADALAJARA	03 28 2009 049794531	0309 0309	299,02
0521 07 190016599416	SANZ MARTINEZ ALBERTO	CL ADORATRICES 3	19002 GUADALAJARA	03 28 2009 062222655	0409 0409	299,02
0521 07 190016599416	SANZ MARTINEZ ALBERTO	CL ADORATRICES 3	19002 GUADALAJARA	03 28 2009 065395161	0609 0609	299,02
0521 07 190016599416	SANZ MARTINEZ ALBERTO	CL ADORATRICES 3	19002 GUADALAJARA	03 28 2009 065395262	0709 0709	299,02
0521 07 191007393079	TOMA --- ALEXANDRU TEODO	CL INDEPENDENCIA 24	19004 GUADALAJARA	03 28 2009 066455794	0509 0509	299,02
0521 07 280297121704	CANO GARCIA JUAN	CL CAMINO VALMORES 1	19208 ALOVERA	03 28 2009 067645460	0509 0509	311,03
0521 07 280328212931	HERRERO GONZALEZ ESTRELL	CL RIO NERVION 2126	19174 TORREJON DEL	03 28 2009 067647076	0509 0509	308,04
0521 07 280369790666	URIEL ALONSO ANGEL	CL RIO CABRILLAS 474	19174 GALAPAGOS	03 28 2009 066637771	0509 0509	299,02
0521 07 280375522457	ESCALONILLA MARTIN AGUST	CL SAN ANTONIO 6	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 066485605	0509 0509	299,02
0521 07 280418185380	ROSPIGLIOSI ESCRIBANO MI	CL MANADERO 34	19005 GUADALAJARA	03 28 2009 066497325	0509 0509	299,02
0521 07 281019986157	GONZALEZ HERNANDEZ ANA B	CL SIERRA AYLLON 49	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 068420551	0509 0509	299,02
0521 07 281056964274	HERAS MARTINEZ FRANCISCO	TR DOCTOR FLEMING 1	19002 GUADALAJARA	03 28 2009 066340408	0509 0509	299,02
0521 07 281238052059	CAMPO JIMENEZ DAVID	CL CONSTITUCION 2	19003 GUADALAJARA	03 28 2009 066028388	0509 0509	311,03
0521 07 281292675789	MINZALA --- VIOREL	CL NORTE 15	19174 TORREJON DEL	03 28 2009 066166919	0509 0509	373,94

DIRECCION PROVINCIAL: 25 LLEIDA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 251013623009	BIVOLARU --- PETRINA	CL ROSAL 3	19001 GUADALAJARA	03 25 2009 015538166	0509 0509	299,02

DIRECCION PROVINCIAL: 21 HUELVA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						

0611 07 411105606427	CATALAN --- ZORO SORIN	CL EULALIA ABAITUA	19005 GUADALAJARA	03 21 2009 023528503	0409 0409	46,06
----------------------	------------------------	--------------------	-------------------	----------------------	-----------	-------

DIRECCION PROVINCIAL : 34 PALENCIA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 340018674986	COSGAYA GONZALEZ JESUS	AV LA BELTRANEJA 28	19192 TRIJUEQUE	03 34 2009 011227745	0509 0509	299,02

6777

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asi-

mismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84

del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 28 de diciembre de 2009.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTE RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION CP. POBLACION TD NUM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	19101121273	SEGURA VERGARA FRANCISCO	AV LISBOA, URB.EL C	19170 CASAR EL	02 19 20 09 011590256	0209 0209	1.136,97
0111 10	19101121273	SEGURA VERGARA FRANCISCO	AV LISBOA, URB.EL C	19170 CASAR EL	02 19 20 09 011669876	0309 0309	1.136,97
0111 10	19101445316	ALVAREZ BEDOYA JOSE OCTA	CL CASTILO 19	19162 PIOZ	03 19 20 09 011786781	0409 0409	794,18
0111 10	19101687109	TRICIA PELUQUEROS S.L.	AV DE BURGOS 14	19005 GUADALAJARA	03 19 20 09 011571361	0205 0305	165,35
0111 10	19101689230	SERRANO GALVAN JOAQUIN	CL TOLEDO (UR.ELCOT	19170 CASAR EL	02 19 20 09 011604505	0209 0209	1.040,70
0111 10	19101689230	SERRANO GALVAN JOAQUIN	CL TOLEDO (UR.EL	COT 19170 CASAR EL	03 19 20 09 011795168	0409 0409	541,92
0111 10	19101718633	NURCASA SL	PZ DEL HORNO 1	19162 PIOZ	02 19 20 09 011605313	0209 0209	1.169,84
0111 10	19101718633	NURCASA SL	PZ DEL HORNO 1	19162 PIOZ	02 19 20 09 011684933	0309 0309	1.169,84
0111 10	19101809670	GARCIA MENENDEZ EXCAVACI	CL BLASCO IBAÑEZ708	19170 CASAR EL	03 19 20 09 011798606	0409 0409	73,94
0111 10	19101857362	GAMES FRIKY SHOP, SLL	AV BURGOS 7	19005 GUADALAJARA	03 19 20 09 01180 0121	0409 0409	411,85
0111 10	19102064395	MARACHON CAMPOS CONSTRUC	CL BENIGNO BUENO 23	19280 MARANCHON	03 19 20 09 01180 6282	0409 0409	688,51
0111 10	19102092182	NUEVA AMANECER JARDINERI	CL JUNA RAMON JIMENE	19170 CASAR EL	03 19 20 09 011806888	0409 0409	968,50
0111 10	19102136642	DECOMETAL CB	CL SALAMANCA URB EL	19170 CASAR EL	03 19 20 09 011809114	0409 0409	1.225,69
0111 10	19102166954	ESFERA DEL HENARES S.L.	CL ALBACETE 4	19005 GUADALAJARA	03 19 20 09 011810427	0409 0409	790,06
0111 10	19102338019	VIA DIRECTA DE GESTION,S	CL FALLA 238	19170 CASAR EL	03 19 20 09 011815881	0409 0409	130,25
0111 10	19102338019	VIA DIRECTA DE GESTION,S	CL FALLA 238	19170 CASAR EL	03 19 20 09 011815982	0409 0409	3.077,71
0111 10	19102379041	CARPINTERIA HERCOS SL.	AV VIDRIO 20	19200 AZUQUECA DE	02 19 20 09 01222 1867	0509 0509	1.136,97
0111 10	19102633261	FERNANDEZ PRIETO DE LA C	CL PG. INDUSTRIAL EL	19400 BRIHUEGA	03 19 20 09 01183 1140	0409 0409	486,05
0111 10	19102673172	EL FOGÓN DE PEDRO DIAZ,	CL ALFONSO ESCUDERO-	19170 CASAR EL	03 19 20 09 011836190	0409 0409	2.156,32

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	190013888163	RODELGO ALCAÑIZ JONAS	CL PISCIFACTORIA EL	19267 CABRERA LA	03 19 20 09 012042621	0509 0509	299,02
0521 07	190015034783	HERRANZ MARTINEZ ALFREDO	CL LARGA 18	19300 MOLINA	03 19 20 09 012045954	0509 0509	392,06
0521 07	190015699235	ORTEGA DIEZ LUIS	TR LA SOLEDAD 5	19300 MOLINA	03 19 20 09 012047873	0509 0509	299,02
0521 07	190016791089	GIL MANUEL JUAN MANUEL	CL SOLEDAD 1	19300 MOLINA	03 19 20 09 012051917	0509 0509	299,02
0521 07	191003670909	ABESADZE --- GODERDZI	CL ALCALDE ELADIO AG	19240 JADRAQUE	03 19 20 09 01207 0307	0509 0509	317,65
0521 07	191003721631	ALVAREZ BEDOYA JOSE OCTA	CL CASTILLO 19	19162 PIOZ	03 19 20 09 012070610	0509 0509	299,02
0521 07	191004336973	LOPEZ GUIJARRO DANIEL	CL SAN JUAN BAUTISTA	19005 GUADALAJARA	03 19 20 09 01207 3539	0509 0509	299,02
0521 07	191004635249	PEREZ CASTELLANOS GEMA	CL ALTA DE ARAGON 17	19160 CHILOECHES	03 19 20 09 01207 4650	0509 0509	368,03
0521 07	191004902203	AUGER --- CARINA PAOLA	CL MUSICO JESUSVILL	19190TORIJA	03 19 20 09 012075559	0509 0509	299,02
0521 07	191006017501	TUTULESCU --- GHEORGHE	CL RONDALLA SANTA CE	19300 MOLINA	03 19 20 09 012079401	0509 0509	302,00
0521 07	191006367711	ROTARU --- FLORIN	CL DEL ALCALDE 21	19240 JADRAQUE	03 19 20 09 01208 0815	0509 0509	299,02
0521 07	191007336394	TARAPANEL --- SORIN CIPR	CL LA ESPERANZA16	19170 CASAR EL	03 19 20 09 012085158	0509 0509	368,03
0521 07	191007518977	HARALAMBIE --- GHEORGHE	CL LA TERCIA 58	19170 CASAR EL	03 19 20 09 012086673	0509 0509	368,03
0521 07	191007540906	GODEA --- MARIAN	PZ DEL OLMO 8	19170 CASAR EL	03 19 20 09 012086875	0509 0509	368,03
0521 07	191007599611	ANGHELINA --- ADRIAN	CL LA TERCIA 25	19170 CASAR EL	03 19 20 09 012087582	0509 0509	368,03

REG. T./IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 191007925973	TIGAU --- VASILE	CL GALVE 7	19238 HUERCE LA	03 19 20 09 012089303	0509 0509	371,70
0521 07 191007926478	GAGO --- IOAN	CM LLANO 12	19238 HUERCE LA	03 19 20 09 012089404	0509 0509	371,70
0521 07 191008095220	ZAVOIANU --- GHEORGHE	CL ALCALDE ANGEL SAC	19170 CASAR EL	03 19 20 09 012090616	0509 0509	368,03
0521 07 191008379853	PRICOP --- IONEL	CL DE LA PUENTE21	19237 SAN ANDRES D	03 19 20 09 012092737	0509 0509	368,03
0521 07 191008394304	DUMITRU --- DAVID	CL LA FUENTE 3	19490 VALDERREBOLL	03 19 2009 01209 2838	0509 0509	299,02
0521 07 191008480388	BUZILA --- GIORGIAN	CL LOS SOLTEROS17	19247 CARRASCOSA D	03 19 2009 012093747	0509 0509	318,02
0521 07 191008506357	SOROLLA CEVALLOS JOSE EM	AV EUROPA 16	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012093949	0509 0509	299,02
0521 07 191008669136	LAUTARU --- COSTICA GABR	CL LA TERCIA 25	19170 CASAR EL	03 19 20 09 012094757	0509 0509	368,03
0521 07 191008671459	MIHALACHE --- MARIUS NIC	CL ISLA TENERIFE 342	19170 CASAR EL	03 19 20 09 012094959	0509 0509	368,03
0521 07 280290213179	SIGUENZA CUE SALVADOR	CL ALBACETE 4	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012105871	0509 0509	299,02
0521 07 280331575393	RIVAS RIVAS BRAULIO	CL SAN JUAN 17	19113 FUENTENOVILL	03 19 2009 012107790	0509 0509	299,02
0521 07 280367223806	OLMO RODRIGUEZ JOSE CARL	CL CORUÑA 450	19170 COTO EL	03 19 2009 012110319	0509 0509	299,02
0521 07 280398346254	ALCANTARILLA PUCHE LUIS	UR MONTECALDERON	,C/B 19170 CASAR EL	03 19 2009 012113147	0509 0509	299,02
0521 07 280402204329	CAMPOS RUIZ MARIA TERESA	CL BENIGNO BUENO 23	19280 MARANCHON	03 19 2009 01211 3652	0509 0509	299,02
0521 07 280414862829	OCAÑA CALABUCH ANTONIO	CL MESONES 36	19170 CASAR EL	03 19 2009 012115672	0509 0509	368,03
0521 07 280423468446	CABRERA CARBONERO ALFONS	CL RIO TAJO URB	EL C 19170 COTO EL	03 19 2009 012117187	0509 0509	299,02
0521 07 280424656795	ARCHILLA GRANADOS JUAN J	CL BENIGNO BUENO 23	19280 MARANCHON	03 19 2009 012117490	0509 0509	299,02
0521 07 280435904351	SASTRE ALCOBER DIANA	CL JUAN CARLOS 15	19170 CASAR EL	03 19 2009 012118403	0509 0509	330,38
0521 07 280455257871	DURAN CARRILLO FRANCISCO	CL JARDIN 90	19129 PAREJA	03 19 2009 012120423	0509 0509	303,83
0521 07 280456989525	LOMAS RUIZ JOSE	CL MALAGA 404-URB. E	19170 CASAR EL	03 19 2009 012120726	0509 0509	299,02
0521 07 281004223253	SILVAN GONZALEZ DAVID	CL JUAN RAMON JIMENE	19170 CASAR EL	03 19 2009 012123554	0509 0509	337,02
0521 07 281022083175	CAPUTO --- NORBERTO JUAN	CL JUAN CARLOS I 5	19170 CASAR EL	03 19 2009 012124867	0509 0509	330,38
0521 07 281050124562	NOYES --- ANDRE JEAN LUC	CL PEÑARRREDONDA 16	19120 SACEDON	03 19 2009 012127796	0509 0509	311,03
0521 07 281074605039	BLANCO ARRANZ ELENA MARI	CL RIO TAJO 1288	19170 COTO EL	03 19 2009 012129214	0509 0509	299,02
0521 07 281114805071	GARZON ALVEAR ABEL AGUST	AV ARENALES 106	19170 CASAR EL	03 19 2009 012132648	0509 0509	317,65
0521 07 281119766926	CARPIO MORENO JORGE	CL CIUDAD REAL_URB.E	19170 CASAR EL	03 19 2009 012132951	0509 0509	299,02
0521 07 281214549262	CASTELLI ACQUARONE MATEO	CL RIO DULCE 185	19170 CASAR EL	03 19 2009 012138813	0509 0509	368,03
0521 07 281237894536	CIUSCOIU --- VALENTIN	AV CONSTITUCION2	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 01213 9419	0509 0509	299,02
0521 07 281253236401	NISTOR --- TUDOSIA	CL ROLLO 5	19116 DRIEBES	03 19 2009 012139823	0509 0509	299,02
0521 07 281278241987	ZYCH --- JAROSLAW PAWEL	CL POETA MANUEL MART	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012141136	0509 0509	299,02
0521 07 281308253282	NEAMTI --- VASILE	CL LEDANCA 1	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 012142449	0509 0509	368,03
0521 07 400015007145	PAREDES AGUILAR AGUSTIN	CL SALAMANCA 335	19170 CASAR EL	03 19 2009 012143762	0509 0509	299,02
0521 07 501030559904	LAURENTIU COSMIN MARC	CL LLANO 12	19238 VALDEPINILLO	03 19 2009 01214 6691 0509 0509	371, 70	70

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 191004724266	KOVALCHUK --- VIKTOR	CL LA GUIA 1	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 01215 0028	0409 0409	100,48
0611 07 191005146925	POPP --- GHEORGHE	CL LA ROSA 7	19240 JADRAQUE	03 19 2009 01215 0230	0409 0409	62,80
0611 07 191005535935	SERHANI --- ABDELMALEK	CL ALEDO, S/N.	19248 HITA	03 19 2009 012151038	0409 0409	7,54
0611 07 191006001838	DAOUI --- ABDELKARIN	CL LA AVUTARDA 28	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012151745	0409 0409	25,12
0611 07 191007302244	CESAREO DA SILVA JOAO HA	CL CARNICERIA 4	19240 JADRAQUE	03 19 2009 012154977	0409 0409	100,48
0611 07 191007578187	GOSPODINOV MARKOV KRASIM	PZ VILLA 6	19190 TORIJA	03 19 2009 012156088	0409 0409	83,74
0611 07 191007696207	TARCO AIMARA SEGUNDO AMA	CL DEHESILLA 70	19310 ALCOROCHE	03 19 2009 012156694	0409 0409	23,45
0611 07 281211109200	PRALEA --- IOAN MARIUS	CL SORIA 14	19110 MONDEJAR	03 19 2009 012164172	0409 0409	75,36

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 19102326602	DE OLIVEIRA LOPEZ BOSCH	“UR EL COTO; C/”	RIO 19170 CASAR EL	03 19 20 09 012025342	0409 0409	160,92
1221 07 191008535861	TERRAZAS BERDUGO MELISA	CL DE ABAJO 14	19112 ALBARES	03 19 20 09 012021908	0409 0409	193,09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público que D. Oscar peinado domingo, ha solicitado licencia de obra e instalación para “Frutería con cámara frigorífica”, en la C/ Zaragoza, n° 3 de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el pla-

6661

zo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Guadalajara, 29 de octubre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

6740

Familia y Bienestar Social

TEXTO REFUNDIDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto del Reglamento.

Artículo 2.- Definición del Servicio de Ayuda a Domicilio

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación

Artículo 4.- Objetivos

CAPÍTULO II.- PRESTACIONES

Artículo 5.- Funciones incluidas en el S.A.D.

Artículo 6.- Funciones excluidas del Servicio.

Artículo 7.- Características del Servicio de Ayuda a Domicilio

CAPÍTULO III.- USUARIOS

Artículo 8.- Beneficiarios del Servicio

Artículo 9.- Requisitos de acceso a la prestación.

Artículo 10.- Derechos y Deberes de los Usuarios.

CAPÍTULO IV.- INFRACCIONES Y SANCIONES DE BENEFICIARIOS DEL S.A.D.

Artículo 11.- Responsabilidad de los beneficiarios

Artículo 12.- Tipicidad de las faltas

Artículo 13.- Faltas muy graves

Artículo 14.- Faltas graves

Artículo 15.- Faltas leves

Artículo 16.- Sanciones

Artículo 17.- Prescripción

Artículo 18.- Procedimiento sancionador

Artículo 19.- Régimen de incompatibilidades

CAPÍTULO V.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 20.- Solicitud

Artículo 21.- Instrucción del expediente.

Artículo 22.- Resolución

Artículo 23.- Procedimiento de urgencia.

Artículo 24.- Control y seguimiento

Artículo 25.- Bajas

Artículo 26.- Comisión de Valoración y Seguimiento

DISPOSICIÓN FINAL.

CAPITULO I.-DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-Objeto del Reglamento

Constituye el objeto del presente Reglamento ,regular la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, en el municipio de Guadalajara y Barrios Anexionados.

Artículo 2.- Definición del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Servicio de Ayuda a Domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de los usuarios en situación de necesidad con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas acreditadas para esta función:

a) Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros.

b) Servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

El Servicio de Ayuda a Domicilio se prestará en el término municipal de Guadalajara y en los Barrios Anexionados de Iriépal, Valdenoches, Usanos y Taracena.

Artículo 4.- Objetivos

El Servicio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio tiene como objetivos:

- Posibilitar la permanencia en su domicilio a las personas necesitadas de apoyo, que vivan solas ,evitando internamientos innecesarios

- Complementar y compensar la labor de la familia cuando ésta por razones diversas tiene dificultades para prevenir situaciones de necesidad que conlleven deterioro personal o social.

- Apoyar y desarrollar las capacidades personales para la integración en la convivencia familiar y comunitaria

- Facilitar la reinserción en la vida familiar y social de las personas desinstitucionalizadas

- Rentabilizar las diferentes prestaciones, adecuando la respuesta social pública a la naturaleza e intensidad de la problemática que presente el beneficiario

- Aportar a la familia mayores posibilidades en la oferta de servicios sociales preventivos y de diagnóstico social en el propio domicilio.

CAPÍTULO II- PRESTACIONES.

Artículo 5.- Funciones incluidas en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

1. El Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación social básica del sistema público de Servicios Sociales que constituye un conjunto de intervenciones profesionales, de carácter preventivo y rehabilitador, que tienen por objeto la atención de situaciones de dependencia en el entorno del domicilio habitual, fomentando la autonomía personal, y favoreciendo la complementariedad de la familia y las redes de apoyo a la misma.

Su finalidad esencial es la prestación de apoyo personal, doméstico, psicosocial, educativo y técnico, orientado a facilitar a las personas usuarias la autonomía suficiente, según su situación, en el medio habitual de convivencia.

2. Prestaciones que comprende el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD):

a) Básicas de carácter personal y doméstico: comprende las atenciones necesarias en la realización de tareas de limpieza de la vivienda, lavado y planchado de ropa, realización de compra, preparación o servicios de comida, movilidad, aseo personal y vestido para facilitar al beneficiario su normal desenvolvimiento en el domicilio.

b) Extraordinarias de apoyo personal y alivio familiar, cuando se conviva con una persona que necesariamente requiera la ayuda de otra, para atender sus necesidades básicas: comprende, exclusivamente, las atenciones necesarias para la movilización, aseo personal y vestido de la persona dependiente, los sábados, domingos y días festivos.

c) Complementarias de prevención e inserción social: Comprenden las atenciones de carácter psicosocial, compañía y movilidad, información y gestión.

- La atención psicosocial se aplicará preferentemente a situaciones de conflicto convivencial y desestructuración familiar y mediante la adecuada utilización de otros servicios y prestaciones, se procurará la adecuada integración social.

- La atención de compañía y movilidad proporcionará, a través del voluntariado social, acompañamiento, tanto en el hogar como en el exterior, para el mantenimiento de relaciones personales y de participación en actividades sociales.

- La atención de información y gestión dispensará un nivel primario de asesoramiento y orientación, así como la gestión de trámites sencillos que afecten al ámbito personal y familiar.

d) Ayuda a Domicilio Básica a familias con parto múltiple.

e) Ayuda a Domicilio a personas en situación de dependencia, en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

Artículo 6.- Funciones excluidas del servicio.-

1. Quedan excluidas de esta prestación todas aquellas tareas que no estén comprendidas en las actividades del servicio concedido.

2. Quedan excluidas todas aquellas tareas que no sean cometido del personal de la Ayuda a Domicilio y en general, las funciones o tareas de carácter sanitario, que requieran una especialización de la que carecen los profesionales que intervienen en la misma.

3. También quedan excluidas todas aquellas tareas que no estén previstas en el informe elaborado sobre cada solicitud por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 7.- Características del Servicio de Ayuda Domiciliaria.

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento valorarán tanto los días de atención, como la intensidad del servicio de manera individualizado, teniendo en cuenta las necesidades de las personas usuarias y los apoyos con lo que cuenta: Entorno familiar, Centro de Día, prestación económica y el grado y nivel asignado en la valoración de dependencia.

Días de atención.

Con carácter general, el servicio se prestará de lunes a viernes.

Los fines de semana y festivos también se prestará para aquellos casos en que sea necesaria una atención personal, debidamente justificada y que no se cuente con familiares y otros apoyos que realicen esta labor.

Intensidad del servicio.

1. La intensidad del servicio se establecerá en función de la modalidad de prestación y de las necesidades específicas de los usuarios:

a) Ayuda a Domicilio Básica: hasta 55 horas por beneficiario y mes.

b) Ayuda a Domicilio Extraordinaria: hasta 2 horas por beneficiario y día.

c) Ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia en función de la normativa vigente.

d) Servicio de Ayuda a Domicilio Básica a familias con parto múltiple: hasta 2 horas por unidad familiar y día durante un período máximo de dieciocho meses computables desde la fecha de nacimiento de los hijos o hijas.

e) Con carácter excepcional y cuando concurren circunstancias especiales que lo aconsejen, apreciadas por el órgano competente para resolver, podrá establecerse un número de horas mensuales superior o inferior a las establecidas en este artículo.

Horario de atención

El horario del servicio es flexible y diurno de 8 a 21 horas.

En los servicios de apoyo personal, el personal técnico municipal propondrá el horario teniendo en cuenta las costumbres horarias y necesidades de la persona solicitante.

Aportación de los beneficiarios

Los beneficiarios de ayuda a domicilio, estarán obligados a pagar la tasa vigente del servicio, aprobada por el Ayuntamiento de Guadalajara.

Distribución de horas

Ayuda a domicilio Básica (máximo 55 horas)

- Apoyo Doméstico:

• Limpieza y mantenimiento básico del hogar.

Máximo cuatro horas semanales. (18 mensuales)

• Limpieza Básica, preparación de comidas, lavado y planchado.

Máximo cinco horas semanales. (22 mensuales)

- Aseo Personal:

• Aseo Personal y movilización.

Máximo cinco horas semanales (22 mensuales)

• Aseo personal, limpieza básica, lavado y planchado

Máximo diez horas semanales. (44 mensuales)

• Aseo personal, limpieza básica, preparación de comidas, lavado y planchado.

Máximo doce horas y media semanales. (55 mensuales)

Ayuda a domicilio Extraordinaria

• Aseo personal y movilización

Máximo dos horas beneficiario y día (18 mensuales)

Estos ratios se aplicarán a unidades familiares formadas por una o dos personas, sin apoyos externos. En el caso de que existan apoyos externos, las horas a prestar serían inferiores y se aplicarían valorando cada caso en concreto.

Horas de SAAD

Se estará a lo dispuesto en la resolución aprobatoria del programa individual de atención (PIA)

Sólo tendrán derecho a una intensidad superior a 22 horas mensuales aquellas personas que tengan reconocido al menos un grado II o III.

CAPÍTULO III. USUARIOS.

Artículo 8.- Beneficiario del Servicio.

La atención domiciliar se aplicará con prioridad a las unidades familiares que soliciten su concesión para la atención de ancianos, personas con discapacidad y/o dependencia o familias en situación de riesgo, siempre que presenten un estado de necesidad evidente y constatable.

El Ayuntamiento para la prestación de este servicio a personas que se encuentren bajo la guarda legal o tutela de entidades o asociaciones que trabajen en el campo de la intervención social y debidamente acreditadas, suscribirá un convenio con las mismas en el que se regularán intensidad y funciones. Este Convenio será propuesto por la Comisión Técnica de Valoración a la Corporación.

Será condición necesaria para los beneficiarios estar empadronados en el municipio de Guadalajara.

Artículo 9.- Requisitos de acceso a la prestación

El baremo de acceso al servicio se estará a lo dispuesto a la orden de convocatoria.

En caso de necesidad, de establecer prioridad entre usuarios o establecer lista de espera la Comisión Técnica de Valoración establecerá un sistema de puntuación que tendrá en cuenta características socio-sanitarias, socio-económicas y socio-familiares.

Artículo 10.- Deberes y Derechos de los Usuarios.

Deberes de los usuarios.

Los beneficiarios del SAD tendrán las siguientes obligaciones:

1.- Comunicar, con la antelación suficiente, al menos 48 horas, cualquier ausencia del domicilio en el momento de la prestación del SAD.

2.- Estar presente en el domicilio en el momento de la prestación del SAD, salvo causa justificada.

3.- Aceptar la sustitución del servicio, siempre que ésta se le ofrezca en condiciones similares y cumpla los objetivos propuestos para dicha prestación.

4.- Comunicar a estos Servicios Sociales Municipales cualquier anomalía que se produzca en la prestación del SAD por parte de la empresa o entidad que preste el servicio. De todo ello se realizará la investigación oportuna.

5.- A abonar en tiempo y forma la tasa fijada por dicha prestación.

6.- A no realizar donaciones ni pagas a la empresa adjudicataria ni al personal a su servicio en concepto de los servicios prestados.

7.- A informar a estos Servicios Sociales Municipales de aquellas enfermedades infecto-contagiosas que sobrevinieran durante la prestación del Servicio, a fin de tomar las medidas de protección necesarias por parte de las auxiliares de ayuda a domicilio.

8.- A tratar con respeto y dignidad a las auxiliares, personal técnico y voluntario del SAD.

9.- Permitir, facilitar y colaborar con las intervenciones propuestas de los Servicios Sociales

10.- Comunicar cualquier variación que afecte a la prestación del servicio.

11.- No falsear los datos e información aportados.

12.- No ocultar circunstancias sobrevenidas que alterasen las condiciones de la prestación

Derechos.

Los beneficiarios/as del SAD tendrán los siguientes derechos:

1.- Al cumplimiento fiel de lo estipulado en el documento contractual y de concesión del SAD.

2.- A la prestación del SAD con la máxima diligencia, puntualidad y cuidado.

3.- A ser informados previamente de cualquier modificación en las condiciones del servicio.

4.- A la intimidad y dignidad, no revelándose desde estos Servicios Sociales o desde la empresa adjudicataria información alguna procedente de la prestación del servicio, manteniendo siempre e inexcusablemente, el secreto profesional.

5.- A ser tratados con respeto por parte del personal que directa o indirectamente, está relacionado con la prestación del SAD.

Estas condiciones técnicas del Servicio serán firmadas por el beneficiario (Anexo II).

CAPÍTULO IV.- INFRACCIONES Y SANCIONES DE BENEFICIARIOS DEL SAD.

Artículo 11.- Responsabilidad de los beneficiarios

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10, serán constitutivas de falta.

Artículo 12.- Tipicidad de las faltas

Las faltas cometidas por los beneficiarios podrán ser muy graves, graves y leves.

Artículo 13.- Faltas muy graves

Son faltas muy graves aquellas que atenten los derechos constitucionalmente reconocidos a las personas, así como aquellos que causen un importante perjuicio en la prestación de los servicios.

Se calificarán como faltas muy graves:

- Dispensar al personal del servicio trato discriminatorio, degradante o incompatible con la dignidad de las personas.

- Más de tres ausencias, sin previo aviso, del domicilio en el plazo de un mes.

- El impago de más de dos mensualidades de su aportación al coste total del servicio siempre que sea imputable al beneficiario.

- La reiteración de tres faltas graves de igual o distinta naturaleza en el plazo de seis meses.

Artículo 14.- Faltas graves

Son faltas graves las acciones que impliquen conducta de carácter doloso y las que causen perjuicio grave a la prestación del servicio.

Se calificarán como faltas graves:

- El insulto al personal adscrito al servicio.

- El incumplimiento del contenido del contrato de intervención.

- Tres ausencias sin previo aviso del domicilio en el plazo de un mes.

- El impago de más de una mensualidad de su aportación al coste del servicio siempre que sea imputable al beneficiario.

- El falseamiento u ocultación en los datos e información necesarios para la valoración del expediente de concesión o renovación del servicio.

- La reiteración de tres faltas leves de igual o distinta naturaleza en el plazo de tres meses.

Artículo 15.- Faltas leves

Son faltas leves:

- Tratar sin el debido respeto al personal del servicio.

- La ausencia, sin previo aviso del domicilio.

- El incumplimiento reiterado de las tareas y horarios fijados por el servicio social.

- No comunicar las variaciones en los datos aportados en el expediente de concesión y/o revisión de las condiciones de prestación del servicio.

- El impago de una mensualidad en el abono de la aportación del usuario al coste total del servicio siempre que sea imputable al beneficiario.

Artículo 16.- Sanciones

Por razón de las faltas a que se refiere este Reglamento podrán imponerse las siguientes sanciones:

1. Por faltas leves, la amonestación previa, verbal o escrita.

2. Por faltas graves, la amonestación escrita en la que conste la infracción cometida y/o la suspensión de la condición del SAD, por período de 7 a 30 días.

3. Por faltas muy graves, la suspensión temporal del servicio por un plazo superior a un mes y/o la pérdida de la condición de beneficiario.

Artículo 17.- Prescripción

1. Las faltas muy graves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos meses y las leves al mes.

2. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiera cometido.

Artículo 18.- Procedimiento sancionador

El procedimiento para la imposición de sanciones graves y muy graves se iniciará a propuesta del Departamento de Servicios Sociales, que notificará al beneficiario, los hechos que le sean imputados, para que en el plazo de 15 días presente las alegaciones oportunas.

A la vista de los hechos y de los informes preceptivos, el órgano municipal competente, dictará la resolución que proceda.

El procedimiento sancionador será el establecido de acuerdo con las leyes y reglamentación jurídica vigente en su momento.

Artículo 19.- Régimen de Incompatibilidades.

1. La prestación de la ayuda a domicilio será incompatible con otros servicios o prestaciones de análogo contenido reconocidos por cualquier entidad pública o privada financiada con fondos públicos.

2. Quedará exceptuado de dicha incompatibilidad el subsidio por ayuda a tercera persona de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos

CAPÍTULO V.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL SERVICIO.

Artículo 20.- Solicitud para Servicio de Ayuda a Domicilio Básica

El Procedimiento se iniciará mediante la presentación de una solicitud que habrá de contener como mínimo los datos a los que se refiere el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañar, como mínimo a la misma, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.

b) Justificantes de ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar:

- Fotocopia de la declaración de la renta del último ejercicio.

- Certificado bancario del capital mobiliario existente en las distintas modalidades de ahorro e inversión, así como los intereses producidos por dicho capital en el año anterior a la solicitud

- Certificado de bienes de naturaleza urbana y rústica, expedido por la Delegación de Hacienda.

- Recibos de contribución de los bienes inmuebles existentes.

c) Certificado expedido por el INSS, en el caso de tener la condición de pensionista.

d) Certificado de SEPECAM, en el caso de situaciones de desempleo en el que se especifique la antigüedad de dicha situación, así como prestaciones que se perciben actualmente, cuantía y duración.

f) Fotocopia de las últimas seis nóminas en caso de trabajadores en activo.

g) Certificado médico, según modelo o reconocimiento de minusvalía o discapacidad.

h) Fotocopia de la tarjeta de asistencia sanitaria.

i) Solicitud para domiciliación de pago de recibos en bancos o cajas

En la ayuda a domicilio del SAAD se estará a lo dispuesto en la resolución aprobatoria del Plan Individual de Atención.

Artículo 21.- Instrucción del expediente

1.- Recibida la solicitud se procederá a su registro.

2.- Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos aludidos anteriormente se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

3.- Por parte del Equipo Técnico se elaborará y aportará al expediente, informe social sobre la situación de necesidad del solicitante con indicación del contenido,

periodicidad e idoneidad de la prestación solicitada. (Baremo de acceso)

Artículo 22.- Resolución.

1. Dicho informe se elevará al órgano municipal competente para que se realice propuesta de resolución (Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento).

2. La resolución que ponga fin al procedimiento se producirá en el plazo máximo de tres meses desde la solicitud. Dicha resolución se notificará a la/s persona/s interesada/s. Transcurrido el plazo anterior sin que haya recaído la correspondiente resolución expresa, se entenderá denegada la solicitud del servicio.

3. Dicha resolución se notificará al interesado en el plazo máximo de diez días, haciendo constar en la misma, la concesión o denegación del Servicio, o bien si su expediente se incluye en lista de espera, hasta que sea posible hacer efectiva

4. La prestación del S.A.D., así como indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa y de los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

5. Las solicitudes no resueltas, que se encuentren en Lista de Espera, tendrán vigencia durante el año siguiente a su presentación, transcurrido este tiempo y de seguir interesados en este Servicio, deberán formular nueva solicitud.

6. Cuando proceda la concesión del servicio, la resolución deberá contener además, los siguientes aspectos:

- Identificación de la/s persona/s beneficiaria/s de la prestación.

- Número de horas y periodicidad de la prestación.

La denegación de la solicitud de prestación que deberá ser motivada, procederá por alguna de las siguientes causas:

- No cumplir los requisitos exigidos en el presente reglamento.

- No aportar los datos o la documentación necesaria conforme a esta normativa.

- Corresponder la atención del/la solicitante, por razón de la naturaleza de la prestación o por razón de residencia a otra Administración Pública.

- Otra causa debidamente motivada

Artículo 23.- Control y seguimiento.

El Servicio de Ayuda a Domicilio concedido a cada beneficiario/a será objeto de seguimiento periódico por los Servicios Sociales de Bienestar Social del Ayuntamiento de Guadalajara directamente con el/la beneficiario/a y con la entidad o empresa acreditada para esta función.

Al efecto, procederá la revisión de la prestación del servicio, que se iniciará de oficio o a instancia de parte, cuando hayan variado las circunstancias que motivaron su concesión, valorándose, en su caso, la continuidad del servicio, su modificación o extinción.

Se procederá a la revisión de las aportaciones económicas de los/as beneficiarios/as en la financiación del

Servicio de forma anual o cuando exista una variación en el mismo.

Artículo 24.- Inicio de los Servicios.-

En el marco del SAAD la fecha de efecto será la fecha de resolución aprobatoria del PIA.

En todos los demás casos, la Comisión formulará propuesta de resolución, produciéndose los efectos a partir de la aprobación por el órgano municipal competente, en este caso, el Concejal Delegado de Familia y Bienestar Social.

En casos suficientemente justificados, podrá tramitarse provisionalmente la atención inmediata de algún solicitante, previa solicitud y firma del Presidente de la Comisión de conformidad con las condiciones de este Servicio, dándose cuenta a la comisión del SAD.

Artículo 25.- BAJAS

Se producirán éstas por las siguientes causas:

- Ausencia temporal del domicilio o traslado indefinido de residencia. La ausencia temporal por períodos inferiores a 6 meses dará lugar a la suspensión de la prestación por el tiempo de su duración y la reincorporación estará condicionada a la existencia de plazas vacantes. No se considerará baja temporal el período inferior a

dos meses cuando por motivos socio-sanitarios se necesite el traslado con familiares, o internamientos en centros sanitarios.

- Variación de las circunstancias que dieron lugar a la prestación, remisión o cese de la situación de necesidad.

- Defunción de usuario.

- Ingreso en Centro Residencial, por período superior a dos meses.

- Finalización del período de prestación.

- Renuncia del interesado.

- Incumplimiento de las obligaciones inherentes al usuario para la prestación, en cuyo caso se le notificará la baja motivando las causas que la justifican.

Artículo 26.- Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento

1.- Se crea una Comisión de Valoración y Seguimiento, que se reunirá con el objeto de realizar el estudio y valoración de las solicitudes y necesidades del servicio.

2.- La valoración técnica de las personas beneficiarias y el número de horas de prestación se realizará respetando el cumplimiento de la aplicación del baremo vigente e informe social individualizado de los usuarios del Servicio de Ayuda social, que serán realizados por un trabajador social de estos Servicios Sociales.

3.- La Comisión tendrá la siguiente composición:

a) El Coordinador de Servicios Sociales de esta Concejalía que actuará como Presidente de la Comisión.

b) Un funcionario de Administración, que actuará de Secretario.

c) 3 Trabajadores Sociales del Ayuntamiento de Guadalajara.

4.- La citada Comisión formulará propuesta de resolución.

5.- La Corporación resolverá.

DISPOSICIONES FINALES

- **Primera.** En todo lo no previsto en la presente normativa serán de aplicación supletoria las normas generales contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y resto de normativa aplicable vigente.

- **Segunda.** El presente Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.), entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el "Boletín Oficial de la Provincia" y transcurrido el plazo de quince días desde su publicación.

ANEXO I

APLICACIÓN DEL BAREMO PARA LA PRESTACIÓN DE LA ATENCION
DOMICILIARIA

NOMBRE Y APELLIDOS:
PUNTUACIÓN TOTAL:

TABLA A. Autonomía personal/familiar

Item	A.1. Mayores y personas con discapacidad	NIVEL I *	NIVEL II **	NIVEL III ***	NIVEL IV ****
1	Comer/beber	8	6	4	0
2	Aseo personal	8	6	4	0
3	Vestirse/Desvestirse	8	6	4	0
4	Control de esfínteres	8	6	4	0
5	Capacidad de autoprotección	6	4	2	0
6	Desenvolvimiento en la realización de actividades domésticas (planchar, limpiar...)	6	4	2	0
7	Desplazamiento por la vivienda	6	4	2	0
	SUBTOTAL				
Item	A.2. Otros colectivos	NIVEL I *	NIVEL II **	NIVEL III ***	NIVEL IV ****
8	Organización doméstica: gestión del presupuesto familiar, cumplimiento de horarios y rutinas básicas; composición adecuada de las comidas; aseo, vestido y alimentación de menores; realización de tareas domésticas (limpiar, lavar cocinar...)	25	17	10	0
9	Otras situaciones críticas relacionadas con la autonomía personal o familiar	25	17	10	0
	PUNTUACIÓN TABLA A				

* Dependencia total

** Limitaciones severas; necesita ayuda o supervisión de otras personas aunque sea parcial y no en todas las situaciones.

*** Limitaciones ligeras o leves; puede solo aunque necesita apoyos o adaptaciones.

**** Autonomía completa.

TABLA B. Situación sociofamiliar

Item	B.1. Mayores y personas con discapacidad	Puntos
10	No tiene apoyo familiar ni social y vive solo. Convive con persona/s con discapacidad y no tiene apoyo externo familiar ni social. Convive con persona/s en situación similar a la suya y no tiene apoyo externo familiar ni social.	28
11	Tiene apoyo familiar y/o social pero no cubre totalmente sus necesidades (por obligaciones laborales, residencia o trabajo en otro municipio, cargas familiares...).	18
12	Tiene una familia que le presta atención regularmente y cubre sus necesidades pero se necesita un "respiro familiar".	8
13	Se encuentra suficientemente atendido y no requiere el servicio.	0
Item	B.2. Otros colectivos	
14	Familia en situación de crisis/conflicto (o riesgo inminente) que afecta a menores.	25
15	Persona sola sin apoyo familiar ni social.	20
16	Se encuentra suficientemente atendido y su situación no requiere el servicio	0
	PUNTUACIÓN TABLA B	

TABLA C. Situación laboral

Item	Renta per cápita	Puntos
17	<i>Menos del 100% del SMI</i>	6
18	Desde el 100% hasta el 200% del SMI	4
20	Más del 200% del SMI	0
	PUNTUACION TABLA C	

TABLA D. Otros factores

Item		Puntos
23	Cualquier otra circunstancia de gravedad no valorada en otros apartados y suficientemente motivada por la/el trabajador/a social	5
	PUNTUCIÓN TABLA D	

TABLA E. Edad del beneficiario

Item	Edad	Puntos
24	De 80 años o más	11
25	De 76 a 79 años	7
26	De 70 a 75 años	5
27	Menos de 70 años	3
	PUNTUACIÓN TABLA E	

PUNTUACIÓN TOTAL= TABLA A + TABLA B + TABLA C + TABLA D + TABLA E.

En la tabla A hay que obtener una puntuación diferente de 0, salvo que el usuario tenga 80 años o más y viva solo.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 100 para Mayores y personas con discapacidad y 64 para otros colectivos.

MÍNIMO PARA ACCEDER AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: 39 puntos

ANEXO II

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

NOMBRE DEL USUARIO:

FECHA DE INICIO:

MÁXIMO DE HORAS MES:

FRECUENCIA.

TAREAS A REALIZAR SEGÚN BAREMACIÓN E INFORME DEL TRABAJADOR SOCIAL:

Artículo 10.- Deberes y Derechos de los Usuarios.

Deberes de los usuarios. Los beneficiarios del SAD tendrán las siguientes obligaciones:

1.- Comunicar, con la antelación suficiente, al menos 48 horas, cualquier ausencia del domicilio en el momento de la prestación del SAD.

2.- Estar presente en el domicilio en el momento de la prestación del SAD, salvo causa justificada.

3.- Aceptar la sustitución del servicio, siempre que ésta se le ofrezca en condiciones similares y cumpla los objetivos propuestos para dicha prestación.

4.- Comunicar a estos Servicios Sociales Municipales cualquier anomalía que se produzca en la prestación del SAD, siempre que se derive de negligencia, impuntualidad, falta de respeto o incumplimiento de lo estipulado en el documento de concesión por parte de las auxiliares de Ayuda a Domicilio o personal voluntario. De todo ello se realizará la investigación oportuna.

5.- A abonar en tiempo y forma la tasa fijada por dicha prestación.

6.- A no realizar donaciones ni pagas a la empresa adjudicataria ni al personal a su servicio en concepto de los servicios prestados.

7.- A informar a estos Servicios Sociales Municipales de aquéllas enfermedades infecto-contagiosas que sobrevinieran durante la prestación del Servicio, a fin de tomar las medidas de protección necesarias por parte de las auxiliares de ayuda a domicilio.

8.- A tratar con respeto y dignidad a las auxiliares, personal técnico y voluntario del SAD.

9.- Permitir, facilitar y colaborar con las intervenciones propuestas de los Servicios Sociales

10.- Comunicar cualquier variación que afecte a la prestación del servicio.

11.- No falsear los datos e información aportados.

12.- No ocultar circunstancias sobrevenidas que alterasen las condiciones de la prestación

Derechos.

Los beneficiario/as del SAD tendrán los siguientes derechos:

1.- Al cumplimiento fiel de lo estipulado en el documento contractual y de concesión del SAD.

2.- A la prestación del SAD con la máxima diligencia, puntualidad y cuidado.

3.- A ser informados previamente de cualquier modificación en las condiciones del servicio.

4.- A la intimidad y dignidad, no revelándose desde estos Servicios Sociales o desde la empresa adjudicataria información alguna procedente de la prestación del servicio, manteniendo siempre e inexcusablemente, el secreto profesional.

5.- A ser tratados con respeto por parte del personal que directa o indirectamente, está relacionado con la prestación del SAD

Acepto la obligación de comunicar al Ayuntamiento

- No percibir otros servicios o prestaciones de análogo contenido o finalidad.

- Acepta la obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier variación en los datos declarados que puedan producirse en lo sucesivo.

- Acepta la posibilidad de contribuir económicamente, si así resultase de la aplicación a su caso de la normativa vigente.

- Autoriza al Ayuntamiento la consulta de los datos necesarios para la tramitación de esta solicitud en ficheros obrantes en otras administraciones y, en especial, en la Agenda Estatal de Administración Tributaria, Gerencia Territorial del Catastro, Consejería de Economía y Hacienda y Tesorería General de la Seguridad Social.

*Los datos contenidos en este formulario serán incluidos en un fichero automatizado con finalidad administrativa, con el grado de protección, acceso y seguridad establecido por la legislación sobre protección de datos personales.

Fdo. Concejal Delegado

Beneficiario

6752

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Saúca

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de

diciembre de 2009, ha aprobado con carácter provisional, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

1. Tasa por suministro de agua potable a domicilio.
2. Tasa por Servicio de Alcantarillado.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Texto Refundido, podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Significádo que en caso de no presentarse reclamación alguna, los acuerdos provisionales, al igual que las modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, quedarán elevadas automáticamente a definitivas.

Saúca, 23 de diciembre de 2009.—La Alcaldesa, Encarnación de Mingo Urbano.

6753

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n° 2/2009, que modifica el vigente presupuesto municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2. en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Saúca, 23 de diciembre de 2009.—La Alcaldesa, Encarnación de Mingo Urbano.

6757

Ayuntamiento de Estriégana

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Estriégana en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2009, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n° 2/2009, que modifica el vigente presupuesto municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2. en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Estriégana, 16 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Antonio Abánades Gil.

6787

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2010

Aprobados definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General, Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2010, se hacen públicos los dos primeros documentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los siguientes:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	10.718.000,00
2	Impuestos indirectos	2.540.300,00
3	Tasas y otros ingresos	4.581.100,00
4	Transferencias corrientes	7.982.271,50
5	Ingresos patrimoniales	145.494,73
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación inversiones reales	1.988.814,93
7	Transferencias de capital	95.600,00
8	Activos financieros	30.000,00
9	Pasivos financieros.....	1.241.418,84
Total estado de ingresos		29.323.000

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	10.629.913,24
2	Gastos en bienes corrientes	8.237.668,00
3	Gastos financieros	236.000,00
4	Transferencias corrientes	3.159.620,00
B) operaciones de capital		
6	Inversiones reales.....	5.160.500,00
7	Transferencias en capital.....	580.000,00
8	Activos financieros	34.207,00
9	Pasivos financieros.....	1.285.091,76
Total estado de gastos		29.323.000

PERSONAL FUNCIONARIO 2010

ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA	PUESTO TRABAJO	GRUPO	SUBGRUPO	N° PLAZAS	VACANTES	
HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL	Secretaría	Secretaría 1ª clase	Secretario	A	A1	1	1	
	Intervención-Tesorería	Intervención 1ª clase	Interventora	A	A1	1		
		Tesorería	Tesorero	A	A1	1		
ADMINISTRACIÓN GENERAL	Técnica	Técnico Admón.Gral.	Adjunto Secretaría	A	A1	1		
		Técnico Medio	Jefe de Rentas y Exacciones Técnico de Contabilidad	A	A1	1		
		Administrativa	Tec.Estadística y Registro	A	A2	1	1	
			Administrativo de Compras	C	C1	1		
			Recaudador Agente Ejecutivo	C	C1	1		
			Administrativo Urbanismo	C	C1	1		
		Auxiliar	Aux. Admón. Gral.	Administrativo	C	C1	8	
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Subalterna	Conserje C.Consistorial	Auxiliar	C	C2	16		
		Técnico Superior	Conserje Casa Consistorial	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		1		
	Técnica	Técnico Medio	Arquitecto Superior	A	A1	1		
			Arquitecto Técnico	A	A2	2	1	
			Trabajadora Social	A	A2	1		
			Técnico Informática	A	A2	1		
		Servicios Especiales	Policia Local y sus Auxiliares	Subinspector	A	A2	1	
			Oficial	Oficial	C	C1	6	
			Policia	Policia	C	C1	37	10
			Bibliotecaria	Policia 2ª Actividad	C	C1	2	
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Cometidos Especiales	Conserje Tramoyista	Bibliotecaria	A	A2	1		
		Conserje Casa Cultura	Conserje Tramoyista	C	C2	1		
		Encargado	Conserje Casa Cultura	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		1	1	
			Encargado Jardinería	C	C2	1		
			Jefe Equipo Obras	C	C2	1		
			Jefe Equipo Electricidad	C	C2	1	1	
			Jefe Equipo Fontanería	C	C2	1	1	
			Jefe Equipo Taller Mecánico	C	C2	1	1	
	Personal de Oficios	Maestro	Maestro de Obras	C	C2	1		
			Oficial Jardinería	C	C2	3		
			Oficial Electricidad	C	C2	2		
			Oficial Albañilería	C	C2	3	1	
		Oficial Fontanería	C	C2	2	1		
		Oficial Mecánico-Conductor	C	C2	1			
	Ayudante Obras y Servicios	Ayudante Obras y Servicios	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		10	6		
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO						116	25	

PERSONAL LABORAL 2010

GRUPO	TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO ASIM.	SUBGRUPO ASIMILADO	N° PLAZAS	VACANTES
1	Título de Licenciado Universitario o equivalente	Arquitecto Superior	A	A1	1	
		Letrado Urbanismo	A	A1	1	1
		Técnico Recursos Humanos	A	A1	1	
2	Título de Diplomado Universitario o equivalente	Encargado General	A	A2	1	1
		Técnico de Cultura	A	A2	1	
		Trabajador Social	A	A2	2	
		Ingeniero Téc.Obras Públicas	A	A2	1	
		Técnico de Desarrollo Local (Agente Desarrollo Local)	A	A2	1	1
		Inspector de Consumo	A	A2	1	
3	Título de BUP, FPII o equivalente	Técnico de Medio Ambiente	A	A2	1	1
		Coordinador Deportivo	A	A2	1	
		Técnico de Juventud	C	C1	1	
		Delineante	C	C1	1	
		Técnico Auxiliar Biblioteca	C	C1	1	
		Auxiliar Biblioteca	C	C2	2	1
		Auxiliar Cultura	C	C2	1	
		Auxiliar de Asistencia Social	C	C2	1	
		Auxiliar Deportes	C	C2	1	1
		Auxiliar Juventud	C	C2	1	1
4	Título de Graduado Escolar o equivalente	Auxiliar Consumo	C	C2	1	1
		Conserje-Conductor	C	C2	2	
		Monitor Juventud	C	C2	4	2
		Oficial Albañilería	C	C2	8	7
		Oficial Fontanería	C	C2	1	
		Oficial Fontanería según Sentencia	C	C2	2	
		Oficial Recaudación	C	C2	1	
		Oficial Electricidad	C	C2	1	1
		Oficial Jardinería	C	C2	5	
		Oficial Mecánica	C	C2	1	
		Ayudante de Obras y Serv.	AGRUP. D. ADIC. 7º E.B.E.P.		20	9
		Operario de Obras y Serv.	AGRUP. D. ADIC. 7º E.B.E.P.		39	
5	Certificado de Estudios Primarios o equivalente	Conserjes de Edif. E Inst. Munic.	AGRUP. D. ADIC. 7º E.B.E.P.		19	7
		Ayudante Mecánico	AGRUP. D. ADIC. 7º E.B.E.P.		1	1
		Jefe Limpieza Vía	AGRUP. D. ADIC. 7º E.B.E.P.		1	

TOTAL PERSONAL LABORAL

127

35

PERSONAL EVENTUAL 2010

PUESTO	Nº PLAZAS	VACANTES
Jefe del Gabinete de Alcaldía	1	
Jefe de Prensa	1	
Auxiliar Administrativo de Alcaldía	1	
Auxiliar Administrativo de Grupos Políticos	2	
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	5	0

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, radicado en Albacete, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo contra el referido presupuesto, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por las personas y entidades a que hacen referencia los arts. 63.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 170.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Azuqueca de Henares, 30 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

ADMINISTRACION DEL BOP

CORRECCION DE ERRORES

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

En el BOP. n° 156 de fecha 30 de diciembre de 2009, en la página 33 aparece anuncio con el n° 6700 del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en dicho anuncio por error se ha omitido parte del anuncio, por lo que a continuación se vuelve a publicar íntegramente

ANUNCIO SOBRE DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se hace público el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en sesión de 1 de diciembre de 2009, por el que se aprueba definitivamente la necesidad de ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de la obra que se indica a continuación:

“I.- Por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2009 se inició el expediente de declaración de necesidad de ocupación y constitución de servidumbre para la expropiación por razón de urbanismo para la ejecución del Proyecto de ejecución del Sistema General de Saneamiento - Colector A, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. En dicho acuerdo se consideró que la aprobación del Plan de Ordenación Municipal implícita la

declaración de utilidad pública de la expropiación forzosa para la ejecución del citado Proyecto, aprobándose la relación de bienes y derechos cuya ocupación es indispensable para la misma.

II.- Dicho expediente ha sido sometido a información pública durante 20 días, habiéndose publicado al efecto los correspondientes anuncios en el periódico Guadalajara 2000 del 11 de septiembre de 2009 y en Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara del 23 de septiembre de 2009, y notificado individualmente a los titulares de los bienes y derechos afectados. Se han presentado 8 alegaciones con relación al expediente, que han sido debidamente examinadas y calificadas, habiéndose emitido informe técnico y jurídico sobre las mismas, obrantes en el expediente y cuyo contenido se asume a los efectos de la estimación o desestimación de dichas alegaciones. Copia de dichos informes se remitirá copia a los interesados con la notificación del presente acuerdo en la parte que les afecte.

III.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de suelo; en el artículo 126.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Castilla-La Mancha, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre; en el artículo 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y demás normas concordantes.

IV.- A la vista del expediente tramitado, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, procede, previa consideración de las alegaciones presentadas, resolver definitivamente sobre la necesidad de la ocupación, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación, y designando nominalmente a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites.

V.- El Pleno tiene la atribución para adoptar este acuerdo en virtud de lo acordado por dicho órgano en sesión de 2 de septiembre de 2009.

En virtud de lo expuesto Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

“**Primero.-** Se estiman y desestiman las alegaciones presentadas en relación con el expediente de declaración de necesidad de ocupación y constitución de servidumbre para la ejecución del “Proyecto de ejecución del Sistema General de Saneamiento - Colector A”, en los tér-

minos de los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, de los que se remitirá copia, en la parte que les afecte a los respectivos interesados.

Segundo.- Se aprueba con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y

derechos a ocupar necesariamente y a constituir servidumbres para la ejecución del "Proyecto de ejecución del Sistema General de Saneamiento - Colector A", así como de sus respectivos titulares a los que se considera interesados en los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:

Nº de orden	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE Servidumbre acueducto (m ²)	Precio unitario Servidumbre (€/m ²)	Subtotal servidumbre	SUPERFICIE Ocupación Temporal (m ²)	Precio unitario Ocupación Temporal (€/m ²)	Subtotal Ocupación temporal
1	225	Viveros Sánchez SL	0	0	0	3277	0,72	2359,44
2	9100	Ayuntamiento						
3	350	Victoria Moreno Alcazar	0	0	0	771	0,72	555,12
4	351	Herederos de Román del Castillo Celedonio	0	0	0	193	0,72	138,96
5	602	Bernardo Cobos Moreno	0	0	0	381	0,72	274,32
6	358	María Pilar Moreno Blanco	0	0	0	381	0,72	274,32
7	601	Herederos de Daniel Moreno Serrano	0	0	0	634	0,72	384,48
8	364	José Carlos Calvo Olalla	0	0	0	799	0,72	575,28
9	359	José Carlos Calvo Olalla	0	0	0	440	0,72	316,8
10	360	Ángel Luis Moreno Blanco	0	0	0	233	0,72	167,76
11	362	Vicente Montalvo García	0	0	0	220	0,72	158,4
12	361	Vicente Montalvo Sánchez, María-Ángeles Martín Moreno, José-Miguel Montalvo Sánchez, Rafael Centenera Rozas y María-Julia Montalvo Sánchez	0	0	0	279	0,72	200,88
13	363	Vicente Montalvo Sánchez, María-Ángeles Martín Moreno, José-Miguel Montalvo Sánchez, Rafael Centenera Rozas y María-Julia Montalvo Sánchez	0	0	0	101	0,72	72,72
14	356	Herederos de Inés Inés Inés	0	0	0	749	0,72	539,28
15	371	Viveros Sánchez SL	0	0	0	1910	0,72	1375,2
16	365	Hermela López Martínez y Hermela Zarza López	0	0	0	221	0,72	159,12
17	366	Herederos de Ángel Rhodes Inés	0	0	0	307	0,72	221,04
18	369	Ana María Rhodes Inés	0	0	0	298	0,72	214,56
19	368	Herederos de Ángel Rhodes Inés	0	0	0	609	0,72	438,48
20	367	Ángela Rhodes Inés	0	0	0	751	0,72	540,72
21	9036	Ayuntamiento						
22	372	Hermanos Rofrio Romero	0	0	0	1687	0,72	1214,64
23	373	María Luisa, Fernando y Casimiro Lombilla Olalla	0	0	0	341	0,72	245,52
24	374	María Luz y Hno. Olalla Rivas	0	0	0	380	0,72	273,6
25	375	Pedro Fuentes Álvarez	0	0	0	294	0,72	211,68
26	376	Andrés Moreno Pérez	0	0	0	997	0,72	717,84
27	137	Rafael Calvo Olalla	0	0	0	3886	0,72	2797,92
28	605	José Carlos Calvo Olalla	0	0	0	2992	0,72	2154,24
29	606	José Carlos Calvo Olalla	0	0	0	399	0,72	287,28
30	607	José Carlos Calvo Olalla	0	0	0	680	0,72	489,6
31	139	Herederos de Carlos Acebedo Álvarez	0	0	0	1102	0,72	793,44
32	140	María-Ángel Acevedo Herranz, Eladio-José Acevedo Herranz y Soledad-Paloma Acevedo Herranz	835	1,44	1202,4	3439	0,72	2476,08
33	141	Viveros Sánchez SL	0	0	0	2185	0,72	1573,2
34	657	Viveros Sánchez SL	0	0	0	1004	0,72	722,88
35	-	Canal del Henares	6738	0,09	606,42	6735	0,72	4129,2
TOTAL			7.573 m²		1.808,82 €	25.121 m²		27.054,00 €

Tercero.- Se declara definitivamente la necesidad de ocupación de los bienes y derechos y constitución de servidumbres relacionados y se tiene por incoado el expediente de expropiación forzosa.

Cuarto.- Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y se notificará a los interesados, continuándose con la tramitación legalmente prevista del expediente.

Quinto.- Se faculta al Señor Alcalde para dictar cuantos actos, suscribir cuantos documentos y realizar cuantas acciones sean precisos para llevar a efecto los apartados anteriores de este acuerdo.»

Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra él se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley

29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, o bien recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la notificación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Cabanillas del Campo, a 18 de diciembre de 2009.—
El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.